

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0010] [10L/5300-0011] [10L/5300-0012] [10L/5300-0013] [10L/5300-0014] [10L/5300-0015] [10L/5300-0031]
[10L/5300-0032] [10L/5300-0033] [10L/5300-0034] [10L/5300-0035] [10L/5300-0036] [10L/5300-0037] [10L/5300-0038]
[10L/5300-0039] [10L/5300-0040] [10L/5300-0041] [10L/5300-0042]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 11 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0014]

PROGRAMAS O AYUDAS PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS JÓVENES QUE SE HAN MARCHADO POR FALTA DE OPORTUNIDADES, PRESENTADA POR D. DIEGO MARAÑÓN GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS.

"JUVENTUD

En lo que respecta a la Dirección General de Juventud existe una línea de Estrategia Joven 2019-2027 en Cantabria, que se encuentra, en la actualidad, en fase de desarrollo."

EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

Los jóvenes cántabros que han emigrado tienen acceso a los mismos programas que los jóvenes que no lo han hecho, siendo requisito común a todos ellos estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Cántabro de Empleo.

Este requisito no es obstativo para que las personas jóvenes emigradas puedan beneficiarse de los programas de fomento del empleo del Servicio Cántabro de Empleo, dado que la mera inscripción en el SCE no conlleva la obligación de residencia en Cantabria. No obstante, la participación en los programas de fomento del empleo, así como en los de formación profesional para el empleo, implica la presencia en Cantabria (dado que se incentiva la contratación de jóvenes en PYMES de Cantabria, para centros de trabajo ubicados en Cantabria; o bien se incentiva el autoempleo de jóvenes para desarrollar la actividad económica principalmente en Cantabria, o bien la formación se imparte en Cantabria), como es lógico.

En cuanto al requisito de inscripción en el SCE, siempre que la persona joven haya estado inscrita alguna vez, puede hacerlo por Internet (mediante certificado electrónico), es decir, sin necesidad de retornar. En caso contrario, sí sería necesario que durante alguna de sus estancias en Cantabria se inscribiera en la oficina de empleo que le correspondiera, dado que la primera inscripción siempre ha de ser presencial.

De la misma forma, las subvenciones a la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje y en prácticas gestionadas a través de la Dirección General de Trabajo, no plantean requisitos que impidan a las personas jóvenes emigradas ser destinatarias de estos programas. El requisito de inscripción (anterior a la contratación) como demandante de empleo en oficinas del Servicio Cántabro de Empleo se plantea en los términos señalados en los párrafos anteriores.

INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

La Consejería de Innovación Industria, Turismo y Comercio apoya dentro de sus líneas de subvenciones, de manera específica y directa la transferencia de conocimiento empresa-universidad, así como diferentes proyectos de I+D+i ejecutados de manera directa o indirecta por personal investigador de la región entre los que se pueden encontrar nuestros

jóvenes cántabros. En concreto, SODERCAN tiene pendiente la firma de un convenio con la CEOE para desarrollar un proyecto de fomento del retorno de talento."